

## RESOLUCIÓN AHAC-LPN-001-2019-B

**AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL.** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). **VISTA:** para resolver en relación al expediente No. **AHAC-LPN-001-2019** contentivo del proceso de: **LICITACION PRIVADA NACIONAL DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL AEREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL"**, El suscrito Director Ejecutivo de esta Agencia para emitir el presente acto, valora lo siguiente: **ANTECEDENTES:** **PRIMERO:** Que en fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil diecinueve (2019) se emitió la resolución LPN-001-2019-A que literalmente reza: *"Téngase por recibidas las diligencias provenientes del Departamento de Asesoría técnico Legal, habiéndose constatado que se subsanaron en el Pliego de Condiciones los señalamientos realizados por parte del departamento de Asesoría Técnico Legal y habiéndose cumplimentado las actividades previas ordenadas en la Ley de Contratación del Estado para proceder a la Licitación Privada Nacional esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil DETERMINA: Iniciar el Procedimiento de Licitación Privada Nacional para el Proyecto de Obra Pública: "AMPLIACION DEL AEREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL"...* **SEGUNDO:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), la Comisión de Evaluación nombrada por la Dirección Ejecutiva, emitió **INFORME FINAL** en el cual recomienda a la empresa HJJ S.A para que le sea adjudicada la licitación ahac-lpn-001-2019 por presentar la oferta más baja y conveniente para la Administración. **PARTE EXPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un Órgano competente para celebrar contratos de la Administración según lo dispuesto en el artículo 11 numeral 2) inciso a) de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO (2):** Que según el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica para el presente ejercicio fiscal, se harán mediante proceso de licitación privada nacional los contratos de obra y proyectos de inversión cuyo monto se encuentre entre un millón de lempiras (L. 1,000,000.00) a un millón novecientos noventa y nueve mil lempiras (L 1,999.999.99) **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley de Contratación del Estado define el contrato de obra pública aquel celebrado por la Administración con una o más personas naturales o jurídicas, para la construcción o reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tenga naturaleza de inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o subsuelo a cambio de un precio.- **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión nombrada para la Evaluación y Análisis de las ofertas presentas en la Licitación Privada Nacional AHAC-

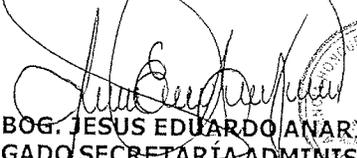
LPN-001-201, recomendó en su informe final que le sea adjudicado el presente proceso a la empresa **HJJ, S.A.**, por ser la oferta más baja y conveniente para la administración.-**CONSIDERANDO (5).**- Que el Departamento de Asesoría técnico Legal emitió Dictamen en el cual manifiesta que se observa el cumplimiento de todas las formalidades establecidas por la Ley de Contratación del Estado para los procesos de licitación privada de obras públicas y no ve ningún impedimento para que sea adjudicado el contrato, siempre y cuando se cumplan todas las recomendaciones y requerimientos previos a la firma del contrato.- **POR TANTO:** La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la Republica, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 49, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 24, 26, 38, 39, 50, 51 52, 58,59, 64, 65, 68,69, 71, 72, 73, 82, 99 al 109,110, 111, 112, 113, 124 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 2, 7, 8 al 13, 23,29, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 78,82, 83, 101, 115, 17, 122, 123, 124, 125, 126. 134, 135,136, 139, 141, 142, 149 al 151, 154, 155, 156, 180, 181 y 182184, 185, 186 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, articulo 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE: PRIMERO:** Se Adjudica en los términos que establece el pliego de condiciones la presente Licitación del proyecto: **"AMPLIACION DEL AEREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL"** a la empresa **HJJ, S.A.**, constituida bajo Testimonio de Escritura Pública numero veintiséis (26) otorgada por Eugenia Flefil de Nufio, Héctor Nufio Gutiérrez y Lilian Flefil, debidamente inscrita en el registro Mercantil de Francisco Morazán con número de matrícula 69925, registrado bajo el número 54850 del libro de comerciantes sociales. En virtud que presento la oferta por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 100/29. (L. 1,344,792.29)**, siendo la más baja y conveniente para la Administración, por cumplir con los requisitos exigidos tanto técnicos como legales, establecidos en el Pliego de Condiciones.- **SEGUNDO:** Se ordena proceder a la suscripción del Contrato de Adjudicación de Obra dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta resolución, siempre y cuando el Oferente ganador presente la documentación exigida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento: **a).** Garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y en los términos que establece el artículo 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado; **b).** Programa detallado de la Ejecución de la Obra indicando el costo por etapas de conformidad con lo que se indique en el pliego de condiciones y en el plazo ahí establecido; **c).** Nomina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra incluyendo un plan de organización; **d).** Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se emplearan en la obra; **e).** Constancia

de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); **f).** Constancia de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); **g).** Constancia de estar inscrito en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción Constancia de estar inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras **h).** Hoja de responsabilidad del ingeniero encargado de la obra, y; **j).** Bitácora de trabajo emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.- Haciéndole la advertencia que en caso de no cumplir el oferente ganador a lo requerido, dará lugar a declarar fracasada la presente Licitación Privada Nacional, procediendo inmediatamente a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **TERCERO:** Una vez cumplimentados los requerimientos anteriores que el Departamento de Asesoría Técnico Legal proceda a finalizar la tramitación del permiso de construcción incluyendo los datos del Ingeniero ejecutor de la obra, y de igual forma proceda a la elaboración del Contrato de Adjudicación de la Obra dentro del término establecido en el ítem segundo de la parte resolutive de la presente resolución. **CUARTO:** Que el Departamento de Administración proceda de manera inmediata a realizar cualquier diligencia que sea necesaria para tener la disponibilidad de los fondos con que se financiara el presente proyecto. **Y MANDA:** A la Secretaria Administrativa notificar la presente resolución a todos los oferentes participantes en la formalidades que establece la Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 87 y 88; y se haga la devolución formal de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas a los oferentes que no fueron seleccionados, también deberá publicarse en el portal web de [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)., Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; hecho esto se libren las comunicaciones legales pertinentes a los departamentos de Administración y Asesoría Técnico Legal; a efecto que se tengan por enterados de lo determinado en la presente resolución. **NOTIFIQUESE.**

última línea

  
CAPT. ROBERTO O'CONNOR  
SUB DIRECTOR TÉCNICO

DELEGADO MEDIANTE ACUERDO AHAC NO. 028-2019 PARA EMITIR EL PRESENTE ACTO

  
ABOG. JESUS EDUARDO ANARIBA  
ENCARGADO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA